

Expediente Nº. LICT/99/024/2020/0021

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Suministro de Energía Eléctrica y Gas Natural para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	4
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	5
3.1. Suministro de energía eléctrica	5
3.1.1. Calidad y Garantía del suministro	5
3.1.2. Equipos de medida	6
3.2. Suministro de Gas	6
3.2.1. Calidad y garantía del suministro	6
3.2.2. Equipos de medida	7
3.3. Altas, bajas y modificaciones en el punto de suministro	7
3.4. Reclamaciones	7
3.4.1. Garantía en el suministro	8
3.4.2. Procedimiento de comunicación de reclamaciones	8
4. CONDICIONES EN EL PRECIO DEL SUMINISTRO	8
5. INFORMACIÓN Y GESTIÓN	10
6. CANALES DE CONTACTO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO	10
7. CONTROL DE CALIDAD.....	11
8. OBLIGACIONES AMBIENTALES	11
9. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	12
10. ANEXOS	12

1. OBJETO

1.1. Características y Descripción

El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro de energía eléctrica, gas natural y su gestión integral para la totalidad de los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, en adelante FREMAP, durante un período de dos años, cuyos puntos de suministro se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional.

El adjudicatario será el gestor global de todos los suministros, siendo el único canal de comunicación con las distribuidoras que proceda en cada caso. El adjudicatario también prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del servicio, a disminuir el coste del suministro a FREMAP, optimizar el consumo y fomentar la utilización de energías renovables.

Asimismo, es objetivo del presente contrato la mejora de la gestión del servicio de suministro de energía eléctrica y gas natural por parte del adjudicatario que debe ser capaz de proveer a FREMAP de toda la información relacionada con el suministro.

FREMAP considera todos sus puntos de atención sanitaria como puntos de suministro críticos y así deberán considerarlos los adjudicatarios. Además, cabe destacar que la actividad principal de FREMAP es un servicio declarado esencial en el sentido indicado en el artículo 89 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, apartado f) sobre "Centros sanitarios en que existan quirófanos, salas de curas y aparatos de alimentación eléctrica acoplables a los pacientes, y hospitales".

1.2. Condicionantes Energéticos

La totalidad de los puntos de suministro de FREMAP objeto de la presente licitación (energía eléctrica y gas natural) se encuentran contratados con una compañía comercializadora en mercado libre. En el **Anexo 1** se identifican los puntos de suministro, especificándose las características básicas de contratación de cada uno de ellos, así como los consumos por periodos del último año.

De cara a facilitar la estructura y el análisis de las propuestas, los puntos de suministro se han segmentado en función de la tarifa aplicable en vigor hasta la fecha.

Los grupos tarifarios en los que se agrupan los puntos de suministro de energía eléctrica son:

	Tarifa	Puntos de Suministro	Consumo anual kWh. (*)
M.L	2.0A	16	125.053
M.L	2.1A	11	159.871
M.L	3.0A	171	12.167.602
M.L	3.1A	7	1.590.701
M.L	6.1	7	11.719.997
	Total	212	25.763.224 kWh

(*) Consumos relativos al año 2019

Los grupos tarifarios en los que se agrupan los puntos de suministro de gas natural son:

Tarifa	Puntos de Suministro	Consumo anual kWh. (*)
3.2	4	117.002
3.3	5	370.360
3.4	6	3.789.244
Total	15	4.276.606 kWh

(*) Consumos relativos al año 2019

No vincula a FREMAP consumir la totalidad de los kWh establecidos, utilizándose exclusivamente a efectos del cálculo del presupuesto máximo de licitación. El consumo real podrá variar en relación con el estimado en función de las necesidades futuras de los centros, variaciones de la climatología o cualquier otro factor.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del presente contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

A) Normas de carácter general:

- La normativa aplicable a esta contratación viene constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

B) Seguridad y salud laboral:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

C) Normativa específica:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre de 2015 y Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Disposición Adicional Cuarta y Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo.
- El resto del ordenamiento jurídico específico aplicable al sector eléctrico

D) Varios:

- Instrucciones y criterios complementarios que se reciban de FREMAP.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial de carácter estatal, autonómico o municipal que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Este apartado tiene por objeto definir las características técnicas para la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural para los puntos de suministro de FREMAP que se indican en el **Anexo 1** de este Pliego.

3.1. Suministro de energía eléctrica

3.1.1. Calidad y Garantía del suministro

La normativa vigente establece que la responsabilidad de la Calidad y Garantía del suministro corresponde a las Empresas Distribuidoras y los índices de calidad del servicio serán los que determine el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y cualquier normativa posterior, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica definidos en el Título VI, Capítulo II "Calidad de servicio", artículos 99 y siguientes, mejorando estos parámetros en los valores que se definen en este apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Serán de aplicación a FREMAP, las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de la legislación vigente por incumplimientos en la calidad del suministro. A tal efecto, la empresa adjudicataria proporcionará a FREMAP la relación de cortes de suministro habidos, de forma que permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad.

La empresa adjudicataria debe garantizar que realizará las gestiones necesarias para tratar de garantizar en todo momento la continuidad del suministro de energía en las condiciones técnicas acordadas, dentro de los límites de calidad fijados por la reglamentación aplicable en cada momento durante la vigencia del contrato, aunque el consumo difiera de las cantidades anteriormente expresadas. Estableciendo para ello las comunicaciones necesarias con la distribuidora y manteniendo informado de forma constante a FREMAP sobre cualquier incidencia relacionada con la calidad y garantía del suministro.

Asimismo, procederá a efectuar las reclamaciones ante los distintos distribuidores para asegurar el cobro de las cantidades legalmente establecidas por penalizaciones por corte de suministro.

El 100% de la energía eléctrica suministrada contará con los correspondientes certificados de Garantías de Origen (GdOs).

3.1.2. Equipos de medida

La empresa adjudicataria se comprometerá a proporcionar los siguientes servicios en relación con los equipos de medida de los puntos de suministro en mercado liberalizado siempre y cuando así sea indicado por FREMAP:

- Tramitar las peticiones a las distribuidoras para el suministro e instalación de los equipos de medida/telemida y equipamiento auxiliar (Incluido MODEM) adecuado a cada punto de suministro.
- Realizar las gestiones necesarias para la obtención de los datos de acceso a la lectura de cada punto de suministro, número de teléfono, dirección de enlace, punto de medida, clave de acceso, velocidad y número de Bits.
- En los casos en que hubiere de sustituirse equipos existentes, la actuación se llevará a cabo en horario que no interfiera con la operativa del Centro correspondiente y de mutuo acuerdo con el responsable del mismo, sin coste adicional alguno.
- Verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el operador del sistema de acuerdo a la normativa vigente.

3.2. Suministro de Gas

3.2.1. Calidad y garantía del suministro

La calidad del suministro de gas natural se encuentra establecida en los artículos del Capítulo X del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Los límites de calidad del gas natural en relación a su composición y poderes caloríficos corresponden a los aplicables al gas del grupo H, segunda familia, según clasificación de gases de la norma UNE-EN-437.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir los índices de continuidad del suministro que se determinen reglamentariamente en cada momento. Actualmente, se estará a lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 1434/2002, por lo que se considerará como interrupción del suministro de gas natural, cuando se realice el suministro por debajo de 0,4 bares relativos.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de trasladar a FREMAP cuantos descuentos o indemnizaciones sean recibidos de terceros por interrupciones del suministro, atendiéndose a lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, o disposición que lo sustituya. A tal efecto, la empresa adjudicataria proporcionará a FREMAP la relación de cortes de suministro habidos, de forma que permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad.

Asimismo, procederá a efectuar las reclamaciones ante los distintos distribuidores para asegurar el cobro de las cantidades legalmente establecidas por penalizaciones por corte de suministro.

3.2.2. Equipos de medida

FREMAP tiene instalados los equipos de medida necesarios de acuerdo con la normativa vigente. La medición del consumo de gas natural se efectuará a través de equipos de medida oficialmente autorizados y apropiados al tipo de consumo contratado, bien sean de propiedad de FREMAP o alquilados a la distribuidora. En este último caso, la empresa adjudicataria facturará a FREMAP por cuenta de la sociedad distribuidora las cantidades correspondientes a dicho alquiler, detallándolas en las facturas emitidas según el presente el contrato de suministro.

La lectura de los equipos de medida será realizada por la empresa distribuidora, de acuerdo a sus procedimientos y en consecuencia, la distribuidora será la única responsable de la lectura.

FREMAP autorizará a la empresa adjudicataria a la entrada en sus instalaciones para las actuaciones requeridas por el suministro y medición. Cualquier problema o avería que exista en los equipos de medida deberá ser solucionado con la empresa distribuidora con quien el adjudicatario deberá actuar en nombre de FREMAP.

En los casos en que hubiere de sustituirse equipos existentes, la actuación se llevará a cabo en horario que no interfiera con la operativa del Centro correspondiente y de mutuo acuerdo con el responsable del mismo, sin coste adicional alguno.

3.3. Altas, bajas y modificaciones en el punto de suministro

La empresa adjudicataria se responsabilizará de:

- Gestión de la puesta en servicio de las instalaciones necesarias para proporcionar suministro de energía eléctrica a nuevos puntos adicionales a los inicialmente descritos en el Anexo 1.
- Realizar las solicitudes de baja definitiva de suministros a los puntos que proceda por indicación explícita de FREMAP.
- Modificaciones administrativas de los contratos de suministro (sin impacto en las condiciones técnicas).
- Realizar todas las gestiones en nombre de FREMAP ante los diferentes distribuidores tras recibir la petición de alta de un nuevo punto de suministro, así como toda la documentación técnica necesaria para que se lleve a cabo en los plazos marcados por la legislación vigente. Estos nuevos suministros se incorporarán con las condiciones contractuales establecidas en esta licitación.
- La eventual reducción o adición de puntos de suministro no podrá suponer en ningún caso una penalización en el contrato.

3.4. Reclamaciones

La empresa adjudicataria deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por FREMAP en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, cortes no programados, etc. Asimismo, deberá tramitar tanto las reclamaciones sobre asuntos relacionados directamente con su actividad como aquellas planteadas por asuntos relacionados con las empresas distribuidoras. FREMAP se reserva, en todo caso, la posibilidad de presentar reclamaciones a las distribuidoras en su nombre y sin mediación del adjudicatario.

3.4.1. Garantía en el suministro

La empresa adjudicataria debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

Transcurrido el plazo de 45 días desde la presentación de la reclamación a la distribuidora y sin respuesta o resolución de la misma, la empresa adjudicataria, a petición de FREMAP, procederá a enviar mediante burofax o medio similar la reclamación e iniciará la defensa de los intereses de FREMAP ante las instancias oportunas al caso.

3.4.2. Procedimiento de comunicación de reclamaciones

Desde FREMAP se define el siguiente modelo de proceso para la comunicación de reclamaciones a la empresa adjudicataria:

- Una vez producida una incidencia, FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación bien vía Web o por correo electrónico al gestor.
- Una vez recibida, la empresa adjudicataria enviará acuse de recibo.
- Antes del vencimiento del plazo máximo, el adjudicatario deberá responder e informar a FREMAP del estado de la reclamación, pudiendo ser la respuesta a favor en contra o sin respuesta por parte de la distribuidora y/o adjudicatario, en cuyo caso el adjudicatario deberá emprender las acciones necesarias para la resolución de la misma.

La empresa adjudicataria realizará los trámites ante las distribuidoras tantas veces como sean necesarios para la correcta resolución de las reclamaciones.

4. CONDICIONES EN EL PRECIO DEL SUMINISTRO

Las ofertas deberán ser presentadas mediante la cumplimentación del formulario adjuntado como OFERTA ECONÓMICA. En dicho fichero se encuentra el siguiente esquema:

Electricidad. Precio fijo.

FREMAP valora la reducida volatilidad y la mayor previsibilidad del precio. La oferta contendrá:

- Término de potencia:

A facturar conforme la normativa vigente, tanto el Peaje correspondiente a cada tarifa como los posibles excesos.

- Término de energía:

Se ofertará precio fijo, y el precio de la energía para cada tarifa contendrá:

- Deberá indicar el precio unitario por kWh del termino de energía en mercado liberalizado para cada uno de los periodos de las tarifas en las celdas coloreadas en azul expresado en euros con 6 decimales.

*“El precio ofertado incluirá todos los conceptos y gastos necesarios para proceder al suministro, así como cuantos tributos puedan gravar el mismo, incluido **ATR** y el **IE**, y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se aplicará en cada factura con arreglo al que esté en vigor en ese concreto momento.”*

- Alquiler del equipo de medida

A facturar conforme la normativa vigente.

Impuesto sobre electricidad (IE)

A facturar conforme la normativa vigente.

El resto de conceptos a facturar se hará en base a la normativa vigente:

- Penalización por reactiva.
- Impuesto de Valor Añadido (IVA).

Se detallará si disponer de Garantías de Origen (GdOs) para la energía ofertada supone extracoste y su cuantía, en caso de aplicar.

El precio ofertado debe incluir las gestiones administrativas derivadas de la vida de los suministros (gestión de altas, bajas, cambios de titularidad, solicitud de duplicados de factura,). No podrá ofertarse como servicio adicional.

Gas. Precio fijo.

FREMAP valora la reducida volatilidad y la mayor previsibilidad del precio. Los precios contendrán:

Término de caudal (fijo):

A facturar conforme la normativa vigente.

Término variable:

Se ofertará precio fijo, y el precio de la energía para cada tarifa contendrá:

- Precios por tarifas de acceso, en €/kWh y con máximo de 4 decimales.

“El precio ofertado incluirá el peaje variable según normativa vigente. Los precios a ofertar deben ser fijos, no indexados a variables como tipo de cambio, ni Brent. Queda expresamente excluido en dichos precios unitario, el impuesto de Hidrocarburos y el coste de alquiler de los equipos.”

Alquiler del equipo de medida

A facturar conforme la normativa vigente.

Impuestos de hidrocarburos

A facturar conforme la normativa vigente.

El resto de conceptos a facturar se hará en base a la normativa vigente:

- Impuesto de Valor Añadido (IVA).

Los precios ofertados y contemplados en el contrato, tendrán el carácter de firme a todos los efectos, sin que puedan producirse revisiones durante su vigencia, salvo que se produzcan variaciones no previstas en los componentes regulados del precio de la electricidad.

El periodo de vigencia de la oferta presentada será al menos hasta la fecha en que la adjudicación de la presente licitación adquiera firmeza.

5. INFORMACIÓN Y GESTIÓN

5.1. Información mensual

Se considera imprescindible la entrega mensual y en formato Excel o compatible y siempre vía correo electrónico por parte de la empresa adjudicataria de la información detallada de acuerdo al formato recogido en el **Anexo 2**, y que podemos agrupar en:

- Datos sobre facturación. Facturas o relación de facturas de cada uno de los puntos de suministro con carácter mensual. Desglose de costes y consumos para cada suministro facturado.
- Datos sobre consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuartohorario (o con el máximo nivel de detalle disponible). Según formato detallado en **Anexo 2**.
- Información sobre incidencias:
 - Información sobre los puntos de suministro dados de alta y de baja.
 - Relación de puntos en los que se ha realizado un cambio de mercado.
 - Relación de incidencias y/o averías en un período determinado, estado en que se encuentran y plazos de resolución.
 - Facturas anuladas y refacturaciones.
 - Listados de facturas reclamadas y su estado.

Toda esta información se proveerá con carácter mensual dentro de los primeros diez días naturales y en formato electrónico, en el supuesto de que exista información que provenga de las empresas distribuidoras esta información podrá tener una periodicidad diferente.

Esta información es imprescindible para la validación de la facturación por parte de FREMAP, para su uso interno, realización de optimizaciones y búsquedas de ineficiencias.

5.2. Informe anual

Se elaborará por la empresa adjudicataria un informe anual con propuestas de optimización de consumos de energía reactiva y potencias, en el que debe:

- Suministrar datos acumulados de consumo de energía activa, reactiva y excesos de potencia al mes de (factura-Enero- mes de factura) de cada uno de los CUPS incluidos en las tarifas 3.1A y 6.1A.
- Suministrar datos acumulados de consumo trimestral de energía activa, reactiva y excesos de potencia de cada uno de los CUPS incluidos en las tarifas 2.0A, 2.1A y 3.0A.
- Suministrar al mes de enero de cada año del contraste resumen por cada CUPS del consumo de energía activa, reactiva y excesos de potencia del año anterior.
- Suministrar los datos acumulados de consumo de gas natural del año anterior

6. CANALES DE CONTACTO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO

La empresa adjudicataria habilitará canales de contacto para FREMAP bajo las siguientes condiciones:

Teléfono de atención al cliente: El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un único teléfono de atención al cliente disponible las 24 horas del día, todos los días del año.

Además, también pondrá a disposición:

INTERNET: El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP, acceso a través de Internet y por correo electrónico a todos los datos sobre facturación, consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuartohorario de los periodos a que se refieran cada una de las facturas. El acceso a estos datos vía Web no da lugar a la exención del envío mensual de la información de gestión.

GESTOR DE CUENTA ÚNICA: El adjudicatario designará a una única persona como responsable máximo ante FREMAP de la presente contratación que será el único interlocutor en las relaciones entre FREMAP y la empresa adjudicataria y deberá cumplir con los requisitos de:

- Haber gestionado contratos similares al objeto de la licitación durante al menos dos años en clientes multisuministro eléctrico y gas natural del sector público.
- Quedar a disposición del responsable del contrato de Fremap para realizar reuniones presenciales en Majadahonda en el plazo de una semana.

Sus principales responsabilidades serán:

- Informar sobre la gestión de las reclamaciones.
- Enviar la información de gestión especificada en este pliego.
- Gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer por fallos en los sistemas informáticos, o de cualquier otra índole.

En caso de sustitución, el nuevo gestor deberá mantener estos requisitos.

7. CONTROL DE CALIDAD

El adjudicatario deberá conocer el Sistema de Calidad de FREMAP y del que se facilitará copia del mismo una vez formalizado el contrato, que establece, que si la empresa contratada tiene un incumplimiento de los servicios contratados, por razón de los plazos, la normativa vigente, o cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato, el Centro de FREMAP afectado podrá abrir una No conformidad.

A raíz de esta No conformidad, la empresa adjudicataria deberá subsanar las deficiencias con la mayor inmediatez, no pudiendo superar las 72 horas, emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las desviaciones, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Si debido a la mala ejecución del suministro, fuesen necesarios efectuar actuaciones extraordinarias en las instalaciones de FREMAP relacionadas con el objeto de licitación, serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos ocasionados por las mismas.

8. OBLIGACIONES AMBIENTALES

La empresa adjudicataria deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato, en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente ambiental por él causado, el adjudicatario responderá frente a las consecuencias que pudieran derivarse del mismo, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno ambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen ambiental, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las referidas a evitar, emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier tipo de residuo, ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de la maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior tiene lugar, durante la ejecución de los trabajos, cualquier tipo de incidente ambiental, éste se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir a la empresa adjudicataria, incluso por escrito, la información al respecto que considere oportuna.

9. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de equipos de protección, individuales y colectivos derivados de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las **Normas de prevención para empresas externas**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)

(*) documentación disponible en el perfil del contratante de la Mutua:

Hacer clic en el Hipervínculo (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>):

1. En el campo “Nombre O. Contratación” buscar FREMAP
2. Seleccionar la pestaña “Director Gerente de FREMAP”
3. Seleccionar la pestaña “Documentos”
4. Dentro del apartado “Otros documentos”
5. Descargar el documento “DECLARACION MODALIDAD PRL”

10. ANEXOS

Los Anexos que a continuación se enumeran se encuentran ubicados dentro de la carpeta ANEXOS.zip (subcarpeta ANEXOS TÉCNICOS) que forma parte de la documentación de la licitación:

Anexo 1 Puntos de suministro

Anexo 2 Formato de la información mensual